

3367

TEMUCO,

28 SEP 2022

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley

de Rentas Municipales.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

 El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Ordenanza N° 003 del 27 de Agosto del 2018 que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

3.- Certificado Servicio Salud Araucanía Sur Hospital de

Gorbea.

4.- Correo electrónico enviado por Yesenia Maureira Melihuen, hija mayor de la Sra. Flor Melihuen Melihuen.

5.- Fotocopia permiso municipal.

DECRETO:

1.- Cadúquese el Permiso Municipal por enfermedad y no efectuar actividad económica por más de diez días, salvo que se cuente con autorización municipal: Art. N° 22 Letra m) O/M. N° 003, a nombre de Doña Flor Melihuen Melihuen C. I. N° domiciliada en calle Temuco.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente de los registros de Permisos Municipales del Comercio Ambulante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

AGFJUCLINEMINGS/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico

- Oficina de Partes

ALCAL ROBERTO NE RA ABURTO

Maring to and the state of the

1200c 2539916.